

Aprueban procedimiento de "Inspección Fitosanitaria y Toma de Muestra para el Diagnóstico Fitosanitario en la importación de Semilla Sexual"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2016-MINAGRI-SENASA-DSV

4 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe 0003-2016-MINAGRI-SENASA-DSV-SCV-ECARRILLO de fecha 14 de enero de 2016, el cual busca actualizar el procedimiento de Inspección Fitosanitaria y toma de muestra para el diagnóstico fitosanitario en la importación de semilla sexual, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral 0051-2015-MINAGRI-SENASA-DSV, establece que los envíos de semillas importados y envasados en latas, sachets y/o viales, sean evaluados fitosanitariamente mediante análisis de diagnóstico comprobatorio en los puntos de ingreso al país. La selección de aquellos envíos destinados a análisis de diagnóstico comprobatorio será realizada a través de los sistemas informáticos del SENASA teniendo como base de la gestión del riesgo;

Que tal como da cuenta el informe del visto, la Subdirección de Cuarentena Vegetal ha evaluado los reportes de ingreso de semillas sexual y el riesgo de presencia de plagas cuarentenarias asociados al producto y país de origen, considerando necesario actualizar entre otros el Anexo 3 del procedimiento de "Inspección Fitosanitaria y toma de muestra para el diagnóstico fitosanitario en la importación de semilla sexual", así como realizar precisiones relacionadas a la inspección y muestreo de semillas en los puntos de ingreso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de "Inspección Fitosanitaria y Toma de Muestra para el Diagnóstico Fitosanitario en la importación de Semilla Sexual"; el cual forma parte integrante de la presente Resolución. El mencionado procedimiento será publicado en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 2°.- El procedimiento: "Inspección Fitosanitaria y Toma de Muestra para el Diagnóstico Fitosanitario en la

importación de Semilla Sexual" se actualizarán de forma periódica a través de la norma correspondiente y será difundido para conocimiento público a través del Portal Institucional del SENASA en internet (www.senasa.gob.pe).

Artículo 3.- Considerar la codificación del actual procedimiento "Inspección Fitosanitaria y Toma de Muestra para el Diagnóstico Fitosanitario en la importación de Semilla Sexual" como el PRO-SCV-16.

Artículo 4.- Deróguese la Resolución Directoral N° 0059-2014-AG-SENASA-DSV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISES PACHECO ENCISO
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1343065-1